



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:28236/2016

CÓRDOBA, 21 MAR 2017

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 5 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 9 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 11 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95 los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por el personal docente que se menciona seguidamente, por los períodos, horas cátedra de Taller I: Formación Física y Deportes -cód. 318- que en cada caso se indica:

- WALTER ESTEBAN, legajo 31768, en el dictado de 3 (tres) horas cátedra -cód. 318-, desde el 9 de abril de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2017.
- CARLOS LUIS NAPOLITANI, legajo 51505, en 3 (tres) horas cátedra -cód. 318-, desde el 7 de mayo de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2017.

**ARTÍCULO 2.-** El personal nombrado en el artículo que antecede deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

si

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 306